



SELLO VARTO, VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y OCHO.

tiene subrogado bastante en el Dominio ad hoc, lo que = Entendido por la
 Ciudad Acordo, quedandose por dicho Dⁿ Antonio Lion Perez m^onte,
 fianza de p^onitaria para en caso de salir a Creedor de mesor de r^odo a los dichos
 Trece, ochenta y quatro R^s, se le entreguen por el Dⁿ Bar^o m^onte
 de p^onitario de estos e^lector Conopia de la a^onc^oda y m^o R^o
 Las Indias se Demate a^ostar en querec^o hecho p^ostura Joseph Garcia
 en la Parrquia de san Nicolas respecto de haberse forrado al p^ojon
 por m^osterim^o del dea, Como lo amara^o f^ostado Pedro Garcia Calderon m^o
 delte ayunt^o, el dia Diez y siete del que viene a las once de la mañana pre
 zediendo citazion a las partes =
 E^l Alas p^oziciones de Joseph Gil, Lanna, Diciendo que en su delte presentem^o
 Demando se Cumple la adm^on^o del serv^o ordin^o, y es lo de un maravedi por
 libra de carne fresca y salada de la quere^o Comune en las Carnizenas publi
 cas, y otra d^ota de la Z^ou; y la del maravedi en libra de pescados frescos y sala
 dos que se consumen en las azar^o mena; y el derecho de una y canoz^o se, una y libras
 en d^ota^o Carnes y pescados, que todo pertenece a esta Z^ou; y queda de luego se concur
 para de la d^ota adm^on^o; por tiempo de quatro d^o desde el dia prim^o, de abril delte,
 abaser Cumplido; asegurando ambas Rentas y derechos el precio de Diez
 y ochomil R^s de setenta y tres libras para esta Z^ou; en cada uno de los quatro
 años, Condi^oferentes Calidades y Condiciones que expresasup^ostura, y en la
 de ante^opar en lugar de lanzar la pagar p^oterzias partes en los Regendos a^o
 y a otra, sup^olicando se le encurque la adm^on^o; y a^oder^o que nombran de vera
 y alma hazer^o del p^oscado, propio de esta Z^ou; y en mismo tiempo y seguro de edar
 en cada uno de ellos por precio fijo de mil y quatrocientos el d^oen^o, dando en lugar
 de fianza de contado de R^s de ochomil y trescientos. Restantes endo pagar antzi
 padas de forma^o, prim^o, de agosto y prim^o de Dic^o de los d^o de los d^o de los
 tres siguientes p^oterzias con la misma antzi^opar, entendiend^o de des de prim^o
 de Abril, prim^o de set^o y prim^o de Dic^o, y Conozas Calidades = Mas
 Cuid^o hauiendo las ydo^o y Con^oferido largam^o, y a^oallandose con el Conozim^oto
 de el estado en querecallan los d^ota^o y d^ota^o, para de teneras sobre lo que el d^ota^o
 partes d^ota. Acordo que los D^ons D^o Bar^o m^onte y D^o Ant^o
 y a^oder^o se Reconozcan en las d^ota^o las azim^o q^o demas pagas de los tocantes
 ad hoc derechos, y den quenta para Recov^olar sobre la adm^on^o =
 E^l Amplia de D^o Maria Alibas, La Z^ou, se concedio licencia por seis meses
 para que en su Incuria engena alguna p^oeda tener tienda de con^ogitero con
 oficiales y aprendices, en Condi^ofer^o a los serv^o de un maravedi que en un^o en el
 de m^ote =
 Almem^o de Juan y franz fr^o Brizeno her^o y Alonso fr^o Brizeno

